

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Comudem
Demandado	Martha Lucia Sánchez Agudelo y otro
Radicado	05001 40 03 028 2021-00336 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por dt - Ordena notificar por la secretaria del Juzgado

En atención a los memoriales presentados por la apoderada judicial de la entidad demandante, obrante en los doc. dig 20, 21 y 23, al respecto no se accede a lo solicitado y en su defecto se le remite a los autos de fechas 01 y 26 de octubre de 2021 (doc. dig 16 y 19 cdno ppal.) para que proceda a notificar a la demandada MARTHA LUCIA SANCHEZ AGUDELO y se le requiere a que este atenta a las actuaciones del Despacho.

Para el cumplimiento de la carga de notificar a la señora SANCHEZ AGUDELO la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta los mensajes allegados por el codemandado EDGAR ALEXANDER OLAYA y que obran en los doc. Dig. 22 Cdno ppal y 23 Cdno medidas, con el fin de garantizarle el derecho de defensa al referido demandado, y toda vez que no se cumple con los presupuestos del art. 301 del CGP, se dispone por la secretaria del Juzgado a realizar la notificación electrónica de la demanda, al citado.

Una vez se surta la notificación del señor OLAYA HURTADO por la secretaria del Juzgado en los términos del artículo 8 del decreto 806 del 2020, se le dará tramite a la solicitud que obra en el doc. dig 23 del cdno de medidas.

NOTIFIQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1de7e7db2b5fd00db994ee2bf2e7325435166faf276dc9d126935f4101f0ee3**

Documento generado en 08/02/2022 06:03:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>